



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

75

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 15 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El MEMORANDO N° 017-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el señor alcalde ARISTIDES OLIVERA PEREZ y derivado a mi Despacho respecto a la designación como encargado de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO** de la Municipalidad Provincial de Oyón; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que de conformidad con los artículos 8°, 26° y 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, con Memorandum N° 017-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 15 de enero del año 2024, el despacho de alcaldía pide suscribir la resolución de alcaldía encargando la **OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO** de la Municipalidad Provincial de Oyón.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 15 de enero del año 2024 al **Arq. WILFREDO ZAMUDIO MORALES** la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO**, en adición a sus funciones como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**; debiendo notificársele para conocimiento y fines.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes., y a la secretaria general, su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo


ARISTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE


Abog. Johana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL